

México, D.F., a 26 de septiembre de 2013

A LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE NO REGULADAS

Por medio del presente, se hace de su conocimiento que NO es aplicable para SOFOMES ENR la Resolución por la que se reforma la diversa que expide el formato oficial para el reporte de operaciones relevantes, inusuales y preocupantes contemplado en las disposiciones de carácter general que se indican, así como el instructivo para su llenado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de agosto de 2013.

Las SOFOMES ENR deberán continuar remitiendo, tal y como lo han hecho hasta el día de hoy, los reportes a que se refieren las Disposiciones de carácter general respectivas en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, de conformidad con lo dispuesto en Resolución por la que se expide el formato oficial para el reporte de operaciones relevantes, inusuales e internas preocupantes contemplado en las disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 115 de la Ley de Instituciones de Crédito en relación con el 87-D de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 95 Bis de este último ordenamiento, aplicables a las sociedades financieras de objeto múltiple, así como el instructivo para su llenado, respecto de las sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2012.

Recuerda, tienes del 18 al 31 de octubre de 2013 para remitir los reportes de operaciones relevantes del tercer trimestre del presente año.

Sin otro particular por el momento, reciban un saludo cordial.

A T E N T A M E N T E

Vicepresidencia de Supervisión de
Procesos Preventivos